ACTA MODIFICATORIA Y ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2256 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y OSCAR ANDRES OVIEDO VERA

Contrato No.	**2256**	**Fecha:**	**11 DE DICIEMBRE DE 2020**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**OSCAR ANDRES OVIEDO VERA**		
Identificación:	C.C: **93.397.427**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA,** con NIT. 800113672-7 representado por **SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA,** en calidad de Secretaria ADMINISTRATIVA (E), de conformidad con el Decreto Nº. 0222 de 19 de febrero de 2021, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e Inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto 0850 del 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **OSCAR ANDRES OVIEDO VERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **93.397.427**, en calidad de CONTRATISTA, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA Y ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2256 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Objeto:	**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA S.A. E.S.P LA MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA MEDIANTE EL CAMBIO DE LUMINARIAS TIPO LED EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**
2) Justificación:	Esta solicitud tiene sustento en la suscripción de acta modificatoria y de prórroga al contrato No. 2227 del 04 de diciembre 2020, cuyo objeto es "CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA S.A. E.S.P LA MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA MEDIANTE EL CAMBIO DE LUMINARIAS TIPO LED EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA." Por por las siguientes razones, tan pronto se firmó el acta de inicio para el contrato No. 2227 del 04 de diciembre 2020, se realizó recorrido a todo el edificio de La Gobernación del Tolima para conteo y verificación de las luminarias existentes; con participación del contratista el interventor y el supervisor del contrato por parte de La Entidad contratante. El resultado de este replanteo implicó el ajuste de todas las cantidades de luminarias, así como el cambio en el valor final de las cantidades contractuales a ejecutar, dejando un remanente del recurso disponible. En el

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	desarrollo de las actividades de cambio de luminarias que se está llevando a cabo en horas de la noche, se han podido evidenciar zonas oscuras en la plazoleta ubicada frente al edificio de La Gobernación, y en el callejón que separa al edificio de la catedral. De esta forma, se propone utilizar el recurso remanente en la iluminación de las zonas oscuras ubicadas frente al edificio, lo que se puede enmarcar dentro del alcance del contrato. El análisis del tipo y ubicación de estas luminarias, así como la revisión de la propuesta económica por parte de la interventoría puede tomar entre una y dos semanas. Por otro lado, es de pleno conocimiento de la interventoría que, en la situación actual nacional y mundial, se está presentando escasez y sobre costo en muchos insumos de construcción y de fabricación de materiales; por lo que, iniciando el contrato, se presentaron demoras en la adquisición de algunas referencias de las luminarias por desabastecimiento en los almacenes, lo cual a su vez, se debe a poca producción por parte del fabricante. Estos factores indican que no va a ser posible terminar las labores dentro de los plazos establecidos. En consecuencia de lo anteriormente establecido se requiere prórroga al contrato de interventoría No. 2256 del 11 de diciembre 2020, en el plazo establecido, se debe prorrogar 20 día adicionales al plazo inicial del contrato, el cual es de 25 días calendarios, en consecuencia la cláusula segunda del contrato de interventoría No. 2256 del 11 de diciembre 2020, se debe modificar de la siguiente manera: PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO. Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual. Además teniendo en cuenta la prorroga en plazo que se realiza al contrato de interventoría; se hace necesario adicionar el valor del contrato de interventoría No. 2256 del 11 de diciembre 2020, en un 50% del valor inicial $12.739.725,88 IVA INCLUIDO. En consecuencia se solicitó CDP No. 1498 del 12 de marzo de 2021, por valor de $6.369.863.00, para adicionar por este valor el contrato. En consecuencia la cláusula primera del contrato de interventoría No. 2256 del 11 de diciembre 2020, se debe modificar de la siguiente manera: CLÁUSULA PRIMERA –VALOR DIECINUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($19.109.588.88) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. Que mediante oficio el contratista interventor solicito modificación a la cláusula sexta número de cuenta, del contrato de interventoría No. 2256 del 11 de diciembre 2020, ya que el que está registrada en el contrato esta cancelada en consecuencia se solicita se suscriba el número de cuenta de ahorros No. 83621-0864 del banco de Bogotá.
Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificatoria en virtud de las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Modificatoria:	**MODIFICAR** la **CLÁUSULA No. 2** del Contrato No. 2256 del 11 de diciembre 2020, la cual quedará así: "***CLÁUSULA No. 2. PLAZO****: El contrato de Interventoría se realizará durante CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio*."

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	MODIFICAR la **CLÁUSULA No. 1** del Contrato No. 2256 del 11 de diciembre 2020, la cual quedará así: **"*CLÁUSULA No. 1 ADICIONAR VALOR:*** *Además teniendo en cuenta la prorroga en plazo que se realiza al contrato de interventoría; se hace necesario adicionar el valor del contrato de interventoría No. 2256 del 11 de diciembre 2020, en un 50% del valor inicial $12.739.725,88 IVA INCLUIDO. En consecuencia se solicitó CDP No. 1498 del 12 de marzo de 2021, por valor de $6.369.863.00, para adicionar por este valor el contrato En consecuencia la cláusula primera del contrato de interventoría No. 2256 del 11 de diciembre 2020, se debe modificar de la siguiente manera: CLÁUSULA PRIMERA –VALOR DIECINUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($19.109.588.88) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.*
	MODIFICAR la **CLÁUSULA No. 6 Y 7** del Contrato No. 2256 del 11 de diciembre 2020, la cual quedará así: "***CLÁUSULA No. 6 Y 7. NUMERO DE CUENTA Y ENTIDAD BANCARIA :*** *cuenta de ahorros No****. 83621-0864 del banco de Bogotá***
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II.
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.
Elaboró: Dirección de Contratación**.**	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	

MINUTA

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co